



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE

Área de Deportes

ACUERDO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO V16-004-13, PARA REGULAR LOS USOS GRATUITOS Y/O BONIFICADOS DE LA PISCINA CUBIERTA DEL HOGAR PROVINCIAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Alicante, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, y en representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, D. Pascual Díaz Amat, Diputado de Deportes.

De otra, y en representación de la UTE formada por Servicios Deportivos Pazos, S.L., y MISTRAL 2010, S.L., adjudicataria de los servicios incluidos en el contrato V16-004-13 "Servicio para la gestión de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial", D. David Hernández Carrión, NIF: [REDACTED]

Ambos con facultades plenas para la firma del presente acuerdo, y en base a ello, y por vía de antecedente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UTE formada por Servicios Deportivos Pazos, S.L. y MISTRAL 2010, S.L., CIF: U-32441610, adjudicataria de los servicios incluidos en el contrato V16-004-13 "Servicio para la gestión de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial", gestiona la Piscina Cubierta del Hogar Provincial desde el 1 de julio de 2013, extendiéndose la vigencia del citado contrato hasta el 1 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Alicante en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades deportivas ha considerado conveniente acordar con la Empresa indicada, la puesta en marcha de un plan de uso de la instalación que contemple la programación de servicios básicos de carácter prioritario para la Diputación, durante el periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2016, como: Programa de Natación para internos del Hogar Provincial, Programa de Natación Deportiva para Clubes de Natación de la provincia de Alicante y Programa de Natación Adaptada para personas con diferentes minusvalías.

TERCERO.- Que en base a lo expuesto y al amparo de lo que dispone el punto 4, apartado j), y 10 a), del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Gestión de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial, la Diputación Provincial y la Empresa indicadas, representadas en este acto por su Presidenta y Representante, respectivamente, han estipulado la protocolización del presente acuerdo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente acuerdo regular la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Diputación) y la UTE formada por Servicios Deportivos Pazos, S.L. y MISTRAL 2010, S.L. (en adelante Empresa), para la confección de un Programa Deportivo dentro del plan de uso de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial, para la Anualidad 2016 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016), que contemple la utilización de la misma por las entidades deportivas de la provincia, internos del Hogar Provincial y colectivo de discapacitados físicos y psíquicos que indique la Diputación.

Segunda.- La Diputación, a través de su Área de Deportes, determinará los futuros usuarios de la instalación, conforme a las solicitudes y peticiones realizadas por las entidades deportivas de la provincia, Gerencia del Hogar Provincial, Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana y otras, así como la disponibilidad de lámina de agua reservada por la Empresa.

Tercera.- La Diputación, en documento anexo, hará constar aquellas Entidades deportivas de la provincia, internos del Hogar Provincial y colectivo de discapacitados físicos y psíquicos que podrán hacer uso de la instalación de forma gratuita o bonificada, entendiendo por uso bonificado, como aquél en el que la entidad deportiva utiliza la instalación conforme a un determinado plan de uso, con indicación de número de calles, tiempo de uso y distribución semanal.

Cuarta.- La Diputación asumirá el coste de las gratuidades correspondientes a usos de internos del Hogar Provincial y Natación Adaptada, así como el de las bonificaciones correspondientes a las entidades deportivas de la provincia, cuyo uso sea susceptible de bonificación, de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera anterior, y por un importe máximo de 55.000,00 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las siguientes tarifas:

GRATUIDADES

El coste de las gratuidades, será asumido íntegramente por la Diputación, de acuerdo con los precios que se indican a continuación:

-Usos individuales: Las gratuidades individuales, correspondientes a internos del Hogar Provincial, si las hubiere, serán asumidas por la Diputación, al precio de 2,09 euros (IVA incluido), y cuyo desglose a efectos de facturación a la Diputación, es como sigue:

Base	1,73 euros
<u>IVA 21%</u>	<u>0,36 euros</u>
TOTAL	2,09 euros

-Usos colectivos Hogar Provincial: Las gratuidades correspondientes a usos colectivos (con monitor incluido), realizados por internos del Hogar Provincial, serán asumidas por la Diputación, al precio de 29,39 euros (IVA incluido), calle/hora, y cuyo desglose a efectos de facturación a la Diputación, es como sigue:

Base	24,29 euros
<u>IVA 21%</u>	<u>5,10 euros</u>
TOTAL	29,39 euros

-Usos colectivos Natación Adaptada: Las gratuidades dimanantes de la Natación Adaptada, serán asumidas por la Diputación, al precio de 39,19 euros (IVA incluido), calle/hora, siendo el desglose a efectos de facturación a la Diputación, el siguiente.

Base 32,39 euros
IVA 21% 6,80 euros
TOTAL 39,19 euros

BONIFICACIONES

En las bonificaciones (75%) a Entidades deportivas, cuyo precio por uso colectivo de calle/hora, es de 39,19 euros (IVA incluido), la Diputación asumirá la cantidad de 29,39 euros (IVA INCLUIDO), de acuerdo con el siguiente desglose, a efectos de facturación:

Base 24,29 euros
IVA 21% 5,10 euros
TOTAL 29,39 euros

El resto del precio será asumido por el club beneficiario de la bonificación, según el siguiente desglose:

Base 8,10 euros
IVA 21% 1,70 euros
TOTAL 9,80 euros

De este modo, el precio total a percibir por la Empresa (39,19 euros), viene dado por la suma de 29,39 euros (IVA incluido), que facturará a la Diputación, y 9,80 euros (IVA incluido), que serán abonados por el club bonificado.

Las fracciones de hora, iguales o superiores a 1/2, se abonarán proporcionalmente.

El precio por Uso Colectivo Equipo en Competición Oficial (4,90 euros IVA incluido), será asumido íntegramente por el Club o entidad deportiva de que se trate, entendiéndose por Competición Oficial aquella que figure incluida en calendarios elaborados y predeterminados bien por la Federación Territorial de Natación de la Comunidad Valenciana, bien por de la Federación Nacional, de la especialidad de que se trate, que, en todo caso, quedará supeditada a la disponibilidad de lámina de agua, según el siguiente desglose:

Base 4,05 euros
IVA 21% 0,85 euros
TOTAL 4,90 euros

Cuando se trate de Entidades deportivas que practiquen Waterpolo, el precio por Uso Exclusivo para Waterpolo, será de 19,90 euros (IVA incluido). La Diputación asumirá la cantidad de 14,93 euros (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose, a efectos de facturación:

Base 12,34 euros
IVA 21% 2,59 euros
TOTAL 14,93 euros

El resto del precio será asumido por el club beneficiario de la bonificación, según el siguiente desglose:

Base 4,11 euros
IVA 21% 0,86 euros
TOTAL 4,97 euros

De este modo, el precio total a percibir por la Empresa (19,90 euros, IVA incluido), viene dado por la suma de 14,93 euros (IVA incluido), que facturará a la Diputación, y 4,97 euros (IVA incluido), que abonará la Entidad deportiva.

El precio de 7,90 euros (IVA incluido), por Uso Exclusivo para Waterpolo en Competición Oficial, será asumido íntegramente por el Club o Entidad deportiva de que se trate, entendiéndose por Competición Oficial, aquella que figure incluida en calendarios elaborados y predeterminados, bien por la Federación Territorial de Natación de la Comunidad Valenciana, bien por la Federación Nacional de la especialidad de que se trate, que, en todo caso, quedará supeditada a la disponibilidad de lámina de agua.

En cualquier caso, las fracciones de hora, iguales o superiores a 1/2, se abonarán proporcionalmente.

Quinta.- La relación de Entidades propuestas por la Diputación y plasmadas en documento anexo, podrá ser modificada a lo largo de la temporada deportiva, con la incorporación de nuevas Entidades o baja de las ya incluidas, en el bien entendido, que, toda nueva incorporación dependerá de la disponibilidad de la instalación y estará supeditada al límite presupuestario máximo destinado para estas actuaciones, que no excederá de 55.000,00 euros para el periodo contemplado (el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016).

Sexta.- Para la efectividad de los abonos por gratuidades y/o bonificaciones, la Empresa deberá emitir de forma mensual y/o trimestral, a criterio de la aquélla, factura por el total de usos realizados, conforme al programa deportivo acordado con Diputación, así como anexo en el que se indique de forma detallada el total de usuarios, el modo de utilización y el plan de uso, con indicación de días de uso, número de calles y tiempo de utilización. Dichas facturas deberán contar con la conformidad del Sr. Jefe de Servicio del Área de Deportes.

En la factura, deberá desglosarse, según el tipo de uso que corresponda, (Gratuidad internos Hogar Provincial, gratuidad natación adaptada y/o bonificación clubes designados por la Diputación), en la forma señalada para cada uno de ellos, en la cláusula cuarta.

Séptima.- El presente acuerdo para la Anualidad 2016 (periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2016), surtirá efecto, previa aprobación del mismo por el Sr. Diputado de Deportes o quien legalmente le sustituya, y una vez suscrito por las partes, retrotrayendo sus efectos al 1º de enero de 2016.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo suscriben, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE,



Fdo. Pascual Díaz Amat.



POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,



Fdo. David Hernández Carrión.